I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001663

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012**

**Cerrillos,** 01 AGO. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/4709/2012; el Memorándum N°1000/673/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1750/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento N°202/1750/2009, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de Julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LORENA SALAZAR VILLANUEVA,** cédula de identidad N°18.519.617-8, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por licencia médica Pre Natal de doña Catalina Cayuqueo Lepín.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 15 de julio y hasta el 24 de agosto de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **LORENA SALAZAR VILLANUEVA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **LORENA SALAZAR VILLANUEVA,** por concepto de honorarios la suma proporcional a los días trabajados, en relación al valor mensual de $262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

)001663

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012**

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LORENA SALAZAR VILLANUEVA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCH/avq.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "El Mirador"
Secplan
**Interesada**
Página Web